poco mas o menos y suplican acuerde lo q
se a de hacer dello y la ciudad acordo que
reservando lo situado que se deve pagar en
especie lo demas se benda a los precios que
corren que es el precio del trigo a veynte y ocho
reales y la cevada a doce y medio y se
declara que en esta cant.d entra el trigo
que a de entregar ramon de albano de
ciento de tercias menores que si no fuere
de recivir para bender a este precio no se reciva

Los señores don diego fuster y pagan y don francisco
beras tegui carrillo manuel regidores caballeros
del orden de santiago dieron cuenta de los
arbitrios que propusieron para satisfacer
los treynta y quatro mill y seyscientos
y cinquenta reales que se toman prestados
de las alcavalas papel sellado servicio or
dinario y estraordinario para la paga de los
sesenta y ynfantes de milicia que toco a esta
ciudad y su jurisdicion para la campaña deste año
espressados en la junta que se hico en veynte
de henero deste año para que esta concedido
real facultad por medio del s.r don marcelino de
faria y guzman del consejo de su magestad oydor en la
real audiencia de granada superintendente de las mi
licias deste reyno = y la ciudad acordo que se use de los dhos
arbitrios y real facultad menos en el repartimiento de
los carros que queda omitido con reserva de que la ciudad pueda
quitar y poner todas las bezes que combiniere arbitrios para
este negocio como se le concede por la dha real facultad y
en esta conformidad los cavalleros comissarios prosigan en
su comision y beneficio de los dhos arbitrios

Arbitrios para pagar el dinero q se tomo para los soldados.

El licenciado don fernando ossorio de cabrera alcalde mayor
desta ciudad pidio a la ciudad nonbre receptor de penas de camara
y para las quartas partes de condenaciones para monta
de cavallos con que los señores del consejo sirben a su mag.d
para este pressente año de mill y seyscientos y quarenta y tres
y la ciudad acordo se cite para el primer ayuntamiento a los cavalleros
regidores para tratar en razon destos nonbramientos
lo que la ciudad deve acordar

Recep.or de penas de camara